



Universidad
Del Cauca

Oficina Asesora Jurídica

**OTROSI N° 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO
2.3. 31.6/013 DE 2014**

CONTRATISTA: SEGURIDAD ATLAS LTDA.
VALOR: \$484.081.927,00

Entre los suscritos, **HUGO ALDEMAR COSME VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.524.320 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector Delegatario y Representante Legal de la Universidad del Cauca, quien para los efectos del presente se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra, **RICARDO FELIPE QUINTERO LOPEZ** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.650.717, quien actúa como Gerente General y Representante Legal de la empresa **SEGURIDAD ATLAS LTDA**, Nit 890312749-6, hemos convenido en celebrar el presente OTROSI N° 2 AL contrato de Suministro 2.3. 31.6/013 DE 2014, cuyo objeto es suministrar a la Universidad del Cauca el **SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE, EN LAS SEDES DE POPAYÁN, SANTANDER DE QUILICHAO, TIMBIO Y LA UNIDAD DE SALUD, DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, para modificar las cláusulas segunda, cuarta, quinta, novena y adicionar la cláusula vigésima del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Mediante oficio N° 5.4.4/00356 del 29 de septiembre de 2014, el supervisor solicita y justifica la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato 2.3.31.6/013 de 2014. 2) Según constancia del 06 de noviembre de 2014, la Secretaria General Dra. Laura Ismenia Castellanos Vivas, informa que el Consejo Superior autoriza vigencia futura a la administración adición y prórroga del contrato. 3) Atendiendo las disposiciones del Acuerdo 064 de 2008 art. 16, que define el otrosí o adición al contrato como: "*documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, valor, precio o plazo del contrato*", en consecuencia las partes acuerdan prorrogar y adicionar el contrato principal así: **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR ADICIONAL:** Adicionar el valor del contrato en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTI SIETE PESOS MCTE. (484.081.927,00) incluido el IVA. **CLAUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Adicional:** LA UNIVERSIDAD, pagará el valor del presente otrosí con cargo a la autorización de vigencia futura para las unidades 1 y 2 expedida por el Consejo Superior, según constancia del 06 de noviembre de 2014, suscrita por la Secretaria General, la cual hace parte integral del presente otrosí. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO ADICIONAL:** Prorrogar la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2015. **CLAUSULA NOVENA GARANTÍAS:** El Contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar la adición y la prórroga del contrato, del presente otrosí. **CLAUSULA VIGECIMA DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación se adicionan al contrato. 1) oficio 5.4.4./00356 del 29 de septiembre de 2014 solicitando la adición y prórroga del contrato. 2) justificación para adición. 3) Autorización de Vigencia Futura. **CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA



Universidad
Del Cauca

Oficina Asesora Jurídica

deberá: **1)** Ampliar las garantías las cuales deben ser aprobadas por la Universidad. **2)** Presentar el comprobante por concepto de pago de la estampilla "Universidad del Cauca 180 años". **PARAGRAFO:** Estos trámites de legalización deberán ser realizados por EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del mismo por parte de LA UNIVERSIDAD. Las demás condiciones previstas en el contrato y que no se modifican con el presente, se mantienen como inicialmente se pactaron. Para constancia se firma en Popayán a los 14 días del mes noviembre de 2014.

LA UNIVERSIDAD,


HUGO ALDEMAR COSME VARGAS
Rector Delegatario
LCPE/MNR
wp

EL CONTRATISTA



RICARDO FELIPE QUINTERO LOPEZ
C.C. N°

61

